



FIRMADO POR

La Responsable de Comerç, Mercat i Empreses
ANTONIA TORRES MORENO
27/06/2024

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE:1886800F

TITULO EXPEDIENTE: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE UN CENSO DE EMPRESAS Y PROPIETARIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LA MINA, PASCUALETA Y ESTACIÓN SOPORTADO POR TECNOLOGÍA WEB

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la ejecución de un censo de las empresas ubicadas en el polígono industrial de la localidad, incluyendo la recopilación de datos, análisis, y el mantenimiento de la base de datos para su presentación en plataforma web

UNIDAD PROMOTORA: Agencia de Desarrollo local

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este departamento determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas, motivándose fundamentalmente la necesidad de este contrato en la creación de herramientas web para la gestión integral de los polígonos industriales del municipio como paso previo a la constitución de Entidades de Gestión y Modernización de las áreas industriales de Paiporta.

El presente proyecto ha sido cofinanciando por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial mediante Resoluciones de 15 de mayo de 2024 por la que se adjudican las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, para los polígonos de la MINA (Exp: MIPAEA/2024/113), PASCUALETA (Exp: MIPAEA/2024/116) y ESTACIÓN, (Exp MIPAEA/2024/109) así como la creación de herramientas web con información de los polígonos industriales accesible desde internet e independiente de la web del Ayuntamiento.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: En virtud de lo dispuesto en los artículos 30.3 y 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe, por el que se justifica la carencia de medios propios suficientes en el órgano de contratación, para la prestación de los servicios objeto de licitación que figuran en el encabezamiento, los cuales resultan necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones y competencias atribuidas a este Órgano promotor del expediente.

Documento firmado electrónicamente



FIRMADO POR

Regidor d'Àrea d'Economia, Ocupació i Comerç -
Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de juliol de
2023.
El regidor
JOSE ANTONIO REDONDO GUTIERREZ

